

51

J. Gabriel Agudelo Sánchez.  
Abogado Titulado U. de M.  
Especialista en Derecho Administrativo Unaula.  
Dirección: Carrera 10 No. 17-38 Apto. 202. Sector Aguas Calientes. Municipio de Barbosa Antioquia.  
Teléfono celular 319 291 22 12.  
Correo electrónico: [jesusgabrielagudelo@yahoo.es](mailto:jesusgabrielagudelo@yahoo.es)  
Poder Especial para Contestación demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por vía contenciosa.

Municipio de Girardota Antioquia, viernes veinticinco (25) de Octubre del año 2019.

Doctora  
LINA MARIA OROZCO POSADA.  
Juez de Familia en Oralidad del Circuito de Girardota.  
Girardota Antioquia.  
E.S.D.

Referencia: Proceso Verbal de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por vía contenciosa.  
Radicado No. 2015-000435-00  
Demandante: Piedad del Socorro Bustamante Bustamante.  
Demandado: Nicolás Antonio García Bustamante.  
Asunto: Contestación Demanda.

Cordial Saludo.

JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ identificado con la CC. No.70.132.575 y portador de la Tarjeta profesional numero136093 del H. Consejo Superior de la Judicatura, notificado personalmente el 18 de Octubre del año 2019 del auto del 19 de Junio de 2019 en virtud del cual se me designa como Apoderado de Oficio del señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE, dentro del término de traslado discurro el Traslado en los siguientes términos:

1.- A LOS HECHOS.

1.1.- El primero es cierto.

1.2.- El segundo es cierto.

1.3.- El tercero no me consta que se pruebe.

1.4.- El cuarto no es cierto.

Si existió la discusión pero el motivo principal fue el reclamo personal y respetuoso que el señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE le hace a su esposa PIEDAD DEL SOCORRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE por tener una relación sentimental con otro hombre que nunca negó, quien reaccionaba maltratándolo físico y verbal - humillación - reprochándole y sacándole en cara al señor GARCIA BUSTAMANTE su problema de adicción al consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas. En conclusión las agresiones fueron mutuas o reciprocas física y verbalmente.

52

La señora PIEDAD DEL SOCORRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE fue quien, llevándose a sus dos (2) hijas consigo, y contra la voluntad del señor GARCIA BUSTAMANTE, esposo y padre, abandono el hogar y desde entonces viene incumpliendo sus obligaciones de esposa.

1.5.- El hecho quinto no es cierto.

No obstante que la señora BUSTAMANTE BUSTAMANTE llevándose consigo a sus hijas, fue quien abandono el Hogar e incumplió sus obligaciones de esposa, el señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE la busco durante varios meses en procura de darsen una oportunidad no solo por el profundo Amor hacia su esposa sino también por con sus dos hijas, intención que resulto fallida.

El abandono e incumplimiento de sus obligaciones y el rechazo de su esposa, conllevó al señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE a un estado de Depresión, sin ganas de vivir, encontrando como única salida o salvación el consumo de todo tipo de Drogas Psicotrópicas: En este estado de salud física y mental el 21 de Noviembre del año 2013, a pocos días del abandono de su Esposa, sufrió accidente de tránsito que le causo fracturas de sus extremidades inferiores con secuelas y perdida de su capacidad laboral, una vez pudo físicamente y ante el rechazo de su Esposa decidió marcharse para tratar de olvidar a su Esposa, dedicándose a deambular por los pueblos del Suroeste, sin rumbo fijo- como loco - arriesgando su vida, integridad personal, salud física y mental.....Por su estado de calle se salud física y mental - persona de Calle y/o desechable por el consumo - estuvo retenido en las Estaciones de Policía de los Municipios de Copacabana, Bello y Andes....Situación que perdura hasta el mes de Noviembre-Diciembre del año 2018 que el señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE, por voluntad propia, viene luchando contra su enfermedad confiando en Dios y en El en su recuperación total.

Estado y situación personal, familiar, social y económica del señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE que explica y justifica el supuesto abandono e incumplimiento de sus obligaciones personales y económicas para con su esposa e hijas.

1.6.- El hecho sexto no es cierto. *Ibidem*.

La señora Piedad del Socorro Bustamante Bustamante también es bastante temperamental y agresiva.

1.7.- El hecho séptimo es cierto.

El señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE es un enfermo que requiere atención médica y psicológica y el acompañamiento incondicional de su esposa e hijas.

1.8.- El hecho octavo es cierto.

2.- A LAS PRETENSIONES.

Por el gran y profundo Amor a hacia su Esposa PIEDAD DEL SOCORRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE y sus dos (2) hijas se opone a que prosperen por las causas invocadas.

3.- PRUEBAS.

3.1.- Documental.

Acompaño a la demanda los documentos que relaciono continuación con el fin de que se les de todo su valor legal probatorio:

1.- Copia de la Historia Clínica del Accidente de Tránsito de Noviembre 21 de 2013.

2.- Copia de la Historia Clínica de Accidente de Tránsito de Diciembre 2 del año 2019.

3.- Copia Formula Medica de cirugía.

3.2.- Testimonial: Solicitamos recibir declaración bajo juramento sobre los hechos de la demanda y su respuesta a las personas mayores de edad, con domicilio y residencia en la localidad, siendo ellas:

1.-Wilmar Andrés Agudelo García.  
CC. No. 1035.850.537 de Girardota Antioquia.  
Dirección: Vereda La Aguada, zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. Teléfono celular 314 485 95 73.

2.- Mercedes Bustamante Arias.  
CC. No. 21.762.897 de Girardota Antioquia.  
Dirección: Vereda la Aguada, zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. Teléfono celular 314 607 25 32.

3.- Ramiro de Jesús García Bustamante.  
CC. No. 70.325.295 de Girardota Antioquia.  
Dirección: Vereda la Aguada, zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. Teléfono celular 312 276 50 62.

4.- Ademar García Bustamante.  
CC. No. 1035.851.684 de Barbosa Antioquia.  
Dirección: Vereda la Aguada zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. Telefono celular 301 552 39 34.

5.- Lidiarlo de Jesús Ríos Ríos.  
CC. No. 1027.881.642  
Dirección: Vereda La Aguada zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. Teléfono celular 313 858 82 41.

3.3.- Oficios.

1.- Solicito oficiar al Comando de Estación de Policía del Municipio de Bello Antioquia solicitando informar si en el libro de Minuta o Bitácora aparece la anotación de retención del señor NICOLAS ANTONIO

54

GARCIA BUSTAMANTE identificado con la CC. No. 70.328.320 Expedida en el Municipio de Girardota Antioquia en el año 2013.

2.- Solicito oficiar al Comando de Estación de Policía del Municipio de Copacabana Antioquia solicitando informar si en el libro de Minuta o Bitácora aparece la anotación de retención del señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE identificado con la CC. No. 70.328.320 Expedida en el Municipio de Girardota Antioquia en el año 2014.

3.- Solicito oficiar al Comando de Estación de Policía del Municipio de Bello Antioquia solicitando informar si en el libro de Minuta o Bitácora aparece la anotación de retención del señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE identificado con la CC. No. 70.328.320 Expedida en el Municipio de Girardota Antioquia en el año 2018.

#### 3.4. PRUEBA PERICIAL.

Solicito ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – MEDICINA LEGAL – REGIONAL ANTIOQUIA – que a través de un MEDICO ESPECIALISTA EN TOXICOLOGIA practique examen toxicológico al señor NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE identificado con la CC. No. 70.328.320 Expedida en el Municipio de Girardota Antioquia y determine si es consumidor o no de sustancias alucinógenas o psicoactivas, etiología o causas, grado de adicción, estado de intoxicación, clase de sustancias y si es posible o no adelantar un proceso de desintoxicación, en caso afirmativo cual es el procedimiento o tramite.

#### 4.- TRAMITE O PROCESO.

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso verbal sumario, previsto en el Código General del Proceso.

#### 5. COMPETENCIA.

Por la naturaleza del asunto y el domicilio de la demandante PIEDAD DEL SOCORRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE es Usted competente respetada Jueza para conocer del presente asunto.

#### 6.- CUANTIA.

Se trata de un asunto sin cuantía.

#### 7.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Código Civil Artículo 154 y demás normas que lo complementan y adicionan.

#### 8.- ANEXOS.

Adjunto copia de la contestación de la demanda, documentos anunciados como prueba para el Archivo del despacho.

9.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

Demandado: NICOLAS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE. Vereda la Aguada, zona rural sin nomenclatura. Municipio de Barbosa Antioquia. No tiene correo electrónico.

Apoderado de Oficio: JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ: Carrera 10 No. 17-38 Apto. 202. Sector Aguas Calientes Municipio de Barbosa Antioquia. Teléfono celular 319 291 22 12.

Correo electrónico: jesusgabrielagudelo@yahoo.es

Atentamente,

JESUS GABRIEL AGUDELO SANCHEZ.  
CC. No. 70.132.575 de Barbosa Antioquia.  
TP. No. 136.093 del C.S. de la Judicatura.  
Apoderado de Oficio.

JUEGADO DE FAMILIA ...	
Dir. <b>SIBIDO</b>	25 OCT 2019
Presentado por	Jesus Gabriel Agudelo
Quien(es) presenta (aron) C.C. o T.P.	Suñit
número:	P. 136.093
SECRETARIA:	

24F +  
+T+JA

**ARTURO CARDONA  
ABOGADO**

Girardota, 18 de agosto de 2020

Señora  
JUEZ DE FAMILIA DE GIRARDOTA  
Ciudad.

Asunto: CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCIÓN  
Referencia: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
Demandante: PIEDAD DEL SOCORRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE  
Demandadas: NICOLÁS ANTONIO GARCIA BUSTAMANTE  
Radicado: 2015 - 00435

Arturo Cardona, identificado con la cedula de ciudadanía N°70.049.968, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional N°93.580 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado en amparo de pobreza de la señora Piedad del Socorro Bustamante Bustamante, respetuosamente me permito descorrer el traslado de la demanda, lo cual hago en los siguientes términos.

**EN CUANTO A LOS HECHOS**

- 1.1. Es cierto, de conformidad con la prueba documental allegada.
- 1.2. Es cierto, de conformidad con la prueba documental allegada.
- 1.3. Es cierto que mi poderdante se vio en la necesidad imperiosa de abandonar el hogar con sus hijas, teniendo en cuenta la difícil situación de convivencia con su pareja debido al consumo de sustancias alucinógenas. En cuanto a las demás circunstancias no es cierto. Deberá probarse.
- 1.5. Es cierto. Mi mñandante no aceptó volver a convivir con su esposo debido a los problemas de drogadicción.

Carrera 15 N°5A 72 – Tel. 289 82 91 – Cel.300 829 57 93 – Email.: [arturocardonaac@hotmail.com](mailto:arturocardonaac@hotmail.com)  
Girardota - Antioquia

**ARTURO CARDONA  
ABOGADO**

1.6. Es cierto el abandono y el rechazo por parte de mi mandante, por las razones expuestas en el hecho 1.3. En cuanto a las demás circunstancias no le consta a mi prohijada

1.7. No me consta. Deberá probarse.

1.8. Es cierto

**EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

Mi poderdante se allana a las pretensiones de la demanda.

**PRUEBAS**

Interrogatorio de parte.

En audiencia señalada por su Despacho, el señor Nicolás Antonio García Bustamante absolverá interrogatorio de parte.

**DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**

Carrera 15 N°5A 72 – Cel. 300 829 57 93 - Girardota.

Email.: [arturocardonaac@hotmail.com](mailto:arturocardonaac@hotmail.com)

Atentamente:



ARTURO CARDONA

C.C. N°70.049.968

T.P.N°93.580 del C.S. de la J.